



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nº 011-2015-UNAMAD-R
Puerto Maldonado, 08 de junio del 2015

VISTO:

El Memorando Nº 057-2015-UNAMAD-R, de fecha 04 de junio de 2015; el Oficio Nº 1166-2015-UNAMAD-R-OUUP, de fecha 03 de junio de 2015, el Informe Nº 910-2015-UNAMAD-CI-R-OGPP/OP, de fecha 28 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, mediante Resolución Nº 042-2015-UNAMAD-R.T, de fecha 30 de abril de 2015, en su artículo primero, se aprobó el expediente para la contratación para el proceso de selección cuyo objeto es la adquisición de Andamios para la obra: Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de aulas para las nuevas carreras profesionales de la UNAMAD, por un monto referencial con IGV de S/. 17,778.82 (Diecisiete mil setecientos setenta y ocho con 82/100 Nuevos Soles); asimismo, en su artículo segundo, se designó a los miembros del Comité Especial Ad hoc, siendo sus miembros titulares: Ing. Henry Chavez Gil en el cargo de Presidente, Téc. Silvia Ivís Salas Perea como I Miembro, Ing. Pedro Saul Montalvan Apolaya como II Miembro, y miembros suplentes: Ing. Ricardo Atapaucar Franco en el cargo de Presidente, Lic. Christian Walter Ampuero Tapia como I Miembro, Mgt. Sonia Cairo Daza como II Miembro;

Que, con Carta Nº 001-2015-PCEAH-AMC Nro. 003-2015, de fecha 28 de mayo del 2015, el Ing. Henry Chávez Gil, Presidente del Comité Especial Ad hoc, del proceso de selección descrito en el considerando precedente, indica que habiéndose revisado el expediente de contratación y el resumen ejecutivo del proceso de selección cuyo objeto es la adquisición de Andamios, se puede apreciar un error entre el valor referencial con IGV estipulado en la resolución (S/. 17,778.82 Nuevos Soles) y el establecido en el resumen ejecutivo (S/. 17,778.67), éste último es producto del estudio de mercado realizado, la diferencia es de S/. 0.15 Nuevos Soles; asimismo, indica que dicho error se inicia al momento de solicitar la certificación presupuestal por parte de la dirección Universitaria de Abastecimiento; por lo que debe efectuarse la corrección a fin de que se consigne el valor real obtenido del estudio de mercado realizado;

Que, mediante Memorando Nº 050-2015-UNAMAD-R, de fecha 04 de junio de 2015, el Rector de la UNAMAD, dispone la emisión de resolución rectoral, modificando el valor referencial consignado en la Resolución Nº 042-2015-UNAMAD-R.T, que aprueba el expediente de contratación para el proceso de selección cuyo objeto es la adquisición de Andamios para la obra: Ampliación de la Infraestructura y Equipamiento de aulas para las nuevas carreras profesionales de la UNAMAD; siendo el valor referencial el establecido en el resumen ejecutivo (S/. 17,778.67) incluido IGV;



